



Dirección General de
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 09 DE MAYO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE 27 DE MARZO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE NOMBRAN LAS COMISIONES DE SELECCIÓN QUE HAN DE EVALUAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE DIRECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por Resolución de 25 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, se convocaron procedimientos para la renovación y la selección del puesto de dirección de centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Por Resolución de 27 de marzo de 2025 y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 10.2. de la resolución de convocatoria, esta Dirección General hizo público el nombramiento de todos los miembros, tanto titulares como suplentes, de las comisiones de selección que han de evaluar el procedimiento para la selección de directores para cada uno de los centros convocados.

Detectada la existencia en la composición de un miembro no elegible en la Comisión que ha de evaluar los proyectos de dirección presentados en el CP INF-PRI Carlos III de Aranjuez, con código de centro 28065516, perteneciente a la Dirección de Área Territorial Madrid-Sur, debe procederse a declarar el acto de elección nulo y a realizar una nueva designación de los representantes del claustro de profesores siguiendo la base 10.1. de la resolución de convocatoria.

Por cuanto antecede, y en virtud de atribuciones conferidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, (BOCM nº 244, de 13 de octubre de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE

Primero. Declarar nulo el acto del claustro de profesores para la designación de la composición de los miembros de la comisión de selección de directores del CP INF-PRI Carlos III de Aranjuez, al haber participado de dicho acto, D. Jorge Juan Carmena Domínguez, componente de una de las candidaturas a equipo directivo del centro educativo.

Conforme a la base 10.3. "Abstención y recusación de los miembros de la Comisión", de la Resolución de 25 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos para la renovación y la selección del puesto de dirección de los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid,

"Los miembros de las comisiones de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, debiendo comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos, en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la resolución de nombramiento de los miembros, la causa que



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000970956024355828553**

motive su abstención, justificándola documentalmente. La misma será valorada por la Dirección General de Recursos Humanos.”

El artículo 23.2 apartado a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre señala como motivo de abstención, “Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél”.

Por tanto, al ser D. Jorge Juan Carmena Domínguez propuesto como integrante del equipo directivo de uno de los postulantes al puesto de dirección del CP INF-PRI Carlos III de Aranjuez, incurre en el supuesto expresado en el art. 23.2 apartado a) de la Ley 40/2015, y por tanto debe declararse nulo el acto del claustro de profesores para la designación de la composición de los miembros de la comisión de selección de directores de dicho centro educativo.

Segundo. Modificar y designar a la nueva Comisión de selección del CP INF-PRI Carlos III de Aranjuez.

La composición de la nueva Comisión de selección que ha de evaluar, tanto el contenido del proyecto de dirección, como su posterior presentación y defensa es la siguiente:

COMISIÓN	28065516	CP INF-PRI CARLOS III	Aranjuez
TITULARES		SUPLENTES	
PRESIDENTA: CASADO PALOMO, MARÍA CRUZ		PRESIDENTE: MUÑOZ ESCUDERO, GREGORIO	
VOCAL: RUIZ MANSILLA, ROSA INMACULADA		VOCAL: SECO MONTERO, ÓSCAR	
VOCAL: ÁLVAREZ DE LA CUERDA, FRANCISCO		VOCAL: CARABALLO TARJUELO, GEMA	
VOCAL: ÁLAMO LÓPEZ, BEATRIZ		VOCAL: ARIAS FERRER, ESTHER	
VOCAL: CÁRDENAS VILLAR, JESÚS		VOCAL: RUIZ JIMENO, ESTHER	
VOCAL: CUEVAS GARROTE, MERCEDES		VOCAL: TRIVIÑO CABALLERO, M ^a LORENZA	

Tercero. Recusación y abstención de los miembros de la Comisión.

Los miembros de las comisiones de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, debiendo justificar a la Dirección General de Recursos Humanos la causa que ha motivado su abstención mediante prueba documental. Esta comunicación deberá realizarse en el plazo de dos días hábiles a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución de nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en la base 10.3. de la resolución de convocatoria, modificada por la Resolución de 19 de marzo de 2025 por la que se declara la tramitación de urgencia de los procedimientos.

Asimismo, en el mismo plazo, los interesados podrán recusar a los miembros de las comisiones de selección cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 24 de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre. Dicha circunstancia deberá comunicarse a la Dirección General de Recursos Humanos debiendo ser acreditada documentalmente. De ser aceptadas la abstención o recusación de alguno de los miembros de la comisión, la Dirección General de Recursos Humanos lo comunicará al Presidente de la comisión a los efectos de proceder al nombramiento del suplente correspondiente.

Las solicitudes, tanto de abstención como de recusación, se realizarán cumplimentando la solicitud de abstención/recusación al procedimiento de selección de directores de centros educativos públicos no universitarios y se acompañarán de la documentación acreditativa correspondiente.





Comunidad
de Madrid

Dirección General de
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Dicha solicitud se debe cumplimentar por medios electrónicos en la aplicación disponible en el portal de la Comunidad de Madrid en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/renovacion-seleccion-directores-24-25>.

También se podrá acceder, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Renovación y selección de Directores”.

A la misma se adjuntará la documentación acreditativa en formato PDF.

Cuarto. Recursos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000970956024355828553**